

ZOCALO

Comunicación, Política y Sociedad

Revocación; pierde INE gana democracia

Consejeros electorales violan la
Constitución: Jaime Cárdenas

Excesivos privilegios en el INE:
Barranco; revisar su estructura:
Huchim

Colapsa democracia
estadounidense: Naief Yehya

Crítica cinematográfica forma
públicos: José A. Valdés



Año XXII Número 264 \$40.00



www.revistazocalo.com



6

Aspectos constitucionales de la confrontación INE y gobierno por la revocación de mandato

Jaime Cárdenas

20

23

32



Mesa de Redacción

4 Urge política nacional en defensa de la libertad de prensa



Cartón de Chelo

5 Rancho Electrónico



Revocación de Mandato

6 Aspectos constitucionales de la confrontación INE y gobierno por la revocación de mandato
Jaime Cárdenas

10 La revocación de mandato y su presupuesto: cuestión de política
Ivonne Acuña Murillo

13 El sistema presidencial y la revocación de mandato
Manuel Tejeda Reyes

17 Revocación de mandato: el INE en su laberinto
Gabriel Corona Armenta

20 INE paga costo por excesivos privilegios; autoridad moral del árbitro en entredicho:
Bernardo Barranco

23 La revocación de mandato puede ser instrumento para frenar corrupción en Presidencia y estratos superiores del gobierno: Eduardo Huchim
Carlos Padilla Ríos



Medios

25 Distinguir entre información y opinión: ¿un llamado tardío de la Corte?
Claudia Benassini Félix



Publicidad Gubernamental

27 La regulación de la publicidad; el Poder Legislativo "Chayotero"
Javier Esteinou Madrid



Internacional

32 El colapso de la democracia estadounidense
Naief Yehya



Periodismo

35 Caso Del Río Virgen: el linchamiento mediático del periodismo de ¿izquierda?
Gerardo Israel Montes

ZOCALO

Comunicación, Política y Sociedad

Director General
Carlos Padilla Ríos

Jefe de Redacción
Pablo Arriero Ramírez

Diseño y Maquetación
Cristo Rey Policarpo

Sitio web
Karen Hernández

Caricaturista
Chelo

Colaboradores

Adriana Hernández, Agustín Pineda, Aleida Calleja, Alejandrina Ponce, Alejandro Navarrete, Alfredo Tenoch Cid Jurado, Antonio Medina, Areli Cano, Axel Velázquez, Balbina Flores, Bernardo Barranco, César Cano, Celia del Palacio Darwin Franco, Eduardo Huchim, Frambel Lizárraga, Gerardo Albarrán, Gerardo Montes, Graciela Martínez, Guillermo Orozco, Irma Ávila, Israel Tonatiuh Lay, Ivonne Acuña, Jenaro Villamil, Jorge Pulido (+), José Reveles, Lenin Martell, Luis Ángel Hurtado, Luis Josué Lugo, Luis Miguel Carriedo, María Elena Estavillo, Mauricio Coronel, Perla Blas, Primavera Téllez, Ramiro Tovar, Ricardo Barraza, Luis Guillermo Hernández, Tanius Karam, Alberto Pérez Schoelli, Manuel Tejeda, Rodrigo Coronel, Alberto Betancourt, Agustín Ramírez, Francisco Vidal Bonifaz, Judith del Rocío y Milton Partida.

Corresponsales

Naief Yehya, Estados Unidos. Manuel de Santiago, Europa. Francisco Godínez, Argentina.

Consejo Editorial

Alma Rosa Alva de la Selva, Javier Corral, Javier Esteinou, Rogelio Hernández, María Victoria Llamas (+), Ernesto Villanueva, Manuel Gutiérrez (+), Octavio Islas Carmona, Maricarmen Fernández Chapou, Beatriz Solís, Gabriel Sosa Plata y José Luis Camacho

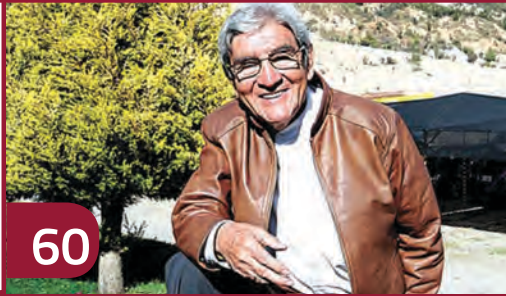
#264 Febrero 2022

www.revistazocalo.com

revistazocalo@yahoo.com.mx



48



60



61



Telecomunicaciones

39 A ocho años de la Reforma constitucional de telecomunicaciones; conectividad universal y regulación de redes sociales virtuales
Israel Tonatiah Lay Arellano



Academia

41 El discurso de rompimiento y la academia
Axel Velázquez Yáñez



Acceso a la Información

43 Centro de Atención Virtual: innovar con sentido social
Norma Julieta del Río Venegas

45 ¿Cómo estamos en la CDMX en materia de archivos?
(Tercera parte y última)
Laura Lizette Enríquez Rodríguez / Laura Ingrid Escalera



Cine

48 La crítica cinematográfica forma públicos: José Antonio Valdés
Carlos Padilla Ríos

50 Lo que divierte y molesta "¿No mires arriba?", ¿una alegoría de nuestra realidad?
Tanius Karam



Redes Sociodigitales

53 El desempeño de los medios de comunicación durante el proceso electoral en Chile
Cristián Orrego Rivera



Medios Públicos

55 Congreso TV será un canal ciudadano: Diego Saturno
Carlos Padilla Ríos



Lenguas Indígenas

57 Análisis de la obra de teatro en náhuatl: *El nacimiento* de Huitzilopochtli (Primera de dos partes)
Hortencia Domínguez Vargas

60 Fallece Jorge Mansilla "*Coco Manto*", periodista, diplomático y excolaborador de *Zócalo*
Redacción



Libertad de Prensa

61 ¿Tres periodistas asesinados en enero!
Balbina Flores Martínez



Universidades

62 Mi prioridad será promover la excelencia académica: Luis Arriaga, nuevo Rector de la Universidad Iberoamericana
Carlos Padilla Ríos



Radio Comunitaria

64 Inauguran instalaciones de lo que será radio "*La Patrona*", en Juxtlahuaca
María del Carmen Aguilar

Publicidad
Yamileht Zempoalteca
55 53 96 72 15

Suscripciones
552465-0598 y 555342-6430

Distribución
Carlos Arriaga (+)

Zócalo, Comunicación, Política y Sociedad, revista mensual, febrero 2022. Editor Responsable: Carlos Padilla Ríos. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2017-030215503500-102. Número de Certificado de Licitud de Título y Contenido: 17336. Domicilio de la Publicación: Calzada México Tacuba No. 235, 4 Piso, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P.11400, CDMX. Imprenta: Editora e Impresos LOAR. Dirección Av. División del Norte 1928 1 México, C.P. 03300. Distribuidor: Servicio Postal Mexicano. Ceylan No. 468, Col. Estación Pantaco, Alcaldía. Azcapotzalco. C.P. 02520, CDMX.

Tels. 5341-6590, Correos revistazocalo@yahoo.com.mx, alternativamedios@gmail.com. Web: www.revistazocalo.com. Suscripciones. Precio por ejemplar 40 pesos. Suscripción anual 500 pesos. Por 12 números. Ventas: Sanborns de toda la República mexicana. Puestos de periódicos, librerías cerradas y universidades. Registro Postal. Porte Pagado. Publicaciones Periódicas PP09-1915. Autorizado por SEPOMEX. Certificación de circulación y cobertura geográfica. 042-AACGM-521-19

SUSCRIPCIONES

5341 - 6590 y 2465 - 0598
suscripcioneszocalo@yahoo.com.mx
12 ejemplares Digital: \$400 Impresa: \$500

Síguenos en:
 @RevistaZocalo
 Revista Zócalo
 Zócalo Medios



Certificación de circulación y cobertura geográfica. 042-AACGM-521-19



La regulación de la publicidad; el Poder Legislativo “Chayotero”



Javier Esteinou Madrid*

La violación de la Constitución

Desde que el 8 de septiembre de 2021 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación le exigió al Poder Legislativo que antes de concluir el periodo ordinario de la LXV Legislatura (15 de diciembre pasado) elaborara una nueva “*Ley General de Comunicación Social*”, que subsanara suficientemente las obligaciones relativas a la distribución de la publicidad gubernamental establecidas en el artículo 3° transitorio de la *Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión* (febrero 10, 2014) que afectan la libertad de expresión y el derecho a la información, el Congreso de la Unión no cumplió con esa obligación.

No obstante que el Poder Legislativo tuvo tres años para regular jurídicamente esta realidad desde que inició el nuevo gobierno y más de tres meses después del veredicto contundente de la Suprema Corte, los legisladores desestimaron aquella resolución convirtiéndose en un poder republicano omiso y rebelde para cumplir sus obligaciones con los ciudadanos, respaldando la continuidad de la perjudicial “*Ley Chayote*” en México.

Tal grave suceso comunicativo fue desapercibido por la casi totalidad de la opinión pública nacional e internacional por dos razones: primero, debido a que la mayoría de los medios de comunicación omitieron comentar esta situación para no entrar en conflicto con el régimen vigente. Segundo porque los eventos religiosos y la baja actividad de fin de año, movieron la atención hacia el 12 de diciembre, las posadas, la Navidad, el fin de año, las vacaciones y los “Reyes Magos”. Así, se nublaron las consecuencias que produjo este comportamiento irresponsable del Congreso de la Unión permitiendo que se prolongara el modelo tóxico de administración de la publicidad oficial, que es la “*Ley Chayote*”.

Las consecuencias

Dicha actitud del Poder Legislativo ocasionó, entre otras, las siguientes diez consecuencias sobre el funcionamiento del modelo de comunicación nacional y el proceso de construcción de la opinión pública que se ejerce cotidianamente en el país:

1.- El Congreso vulneró el orden del derecho establecido al no acatar el mandato contundente de la Suprema Corte que le exigió la creación urgente de una nueva “*Ley de General de Comunicación*” que normara el ejercicio de la publicidad gubernamental.¹

2.- Se conservó un estado inconstitucional que favoreció la censura sutil del gobierno hacia las líneas informativas de los medios de comunicación, especialmente privado-comerciales, mediante el otorgamiento de “premios” a las políticas editoriales de los canales de información que lo apoyan, y “castigos” políticos a los que lo critican.²

3.- La falta de voluntad política del Congreso de la Unión arremetió contra la libertad de

expresión y el derecho a la información en México, pues igual que en las últimas décadas, se continuó manejando de forma discrecional y opaca la distribución de la publicidad gubernamental impactando negativamente sobre el ejercicio de las garantías comunicativas.

1 “Publicidad gubernamental, ingrediente de la libertad de expresión”, *Confederación Patronal de la República Mexicana, (COPARMEX)*, Ciudad de México, México, 26 de febrero de 2018, <https://coparmex.org.mx/publicidad-gubernamental-ingrediente-de-la-libertad-de-expresion/>

2 “Congreso incumple con el mandato de la Suprema Corte al no expedir una ley que regule la Publicidad Oficial”, *Artículo 19*, Ciudad de México 15 de diciembre de 2021, https://articulo19.org/congreso-incumple-con-el-mandato-de-la-suprema-corte-al-no-expedir-una-ley-que-regule-la-publicidad-oficial/?utm_campaign=meet Edgar&utm_medium=social&utm_source=meet Edgar.com



4.- Se mantuvo la misma relación desigual existente a lo largo de los primeros tres años de gobierno del *lopezobradorismo* entre el Estado y los medios de comunicación, al mantenerse los dañinos vicios de la “*Ley Chayote*”. No se modificó la tradicional vinculación entre medios y gobierno ya que se prosiguió recompensando a los mismos canales “subordinados” y se sancionó a los medios “desobedientes” que son críticos del sistema.

5.- Se dañó la estructura de la democracia, pues se permitió que prevaleciera un pequeño grupo de medios de difusión “consentidos” por el régimen que difundían una imagen favorable de éste y se marginó a un núcleo relevante de canales detractores y a una mayoría de “medios pigmeos” que no adulaban la dinámica del sistema, sino que también lo enjuiciaban.³

6.- Dicha negligencia afectará la imparcialidad de los procesos electorales, ya que permitirá la manipulación de las dinámicas de los comicios al autorizar que se apoyen indirectamente a algunos candidatos, partidos o instituciones al permitir que la propaganda se pueda calificar como información noticiosa y no como publicidad política.

7.- Se propició la concentración comunicativa dañando la pluralidad informativa que es fundamental para la existencia de la opinión pública diversa que es fundamento estructural de la democracia. Debido a la ausencia de un marco regulatorio que anulara la discrecionalidad y la discriminación en la asignación de la pauta de publicidad oficial a los medios, además de los viejos “ganones” del otorgamiento de ésta, se sumaron los nuevos “premiados” manteniendo intocada la concentración del gasto y la selectividad opaca.⁴

8.- Se fomentó que un pequeño grupo de medios dominantes continuaran definiendo las tendencias de la opinión pública en el país al otorgarles más financiamiento y se marginó la existencia de una información más plural y alternativa al no apoyar en la misma proporción a los canales de difusión pequeños o mar-

3 “Necesitamos replantear la relación entre los medios y el poder: Pedro Ángel Palou”, *Aristegui Noticias*, Redacción, Ciudad de México, México, 10 de octubre de 2018, <https://aristeguinoticias.com/1010/kiosko/necesitamos-replantear-la-relacion-entre-los-medios-y-el-poder-pedro-angel-palou/>

4 Maldonado, Leopoldo, “El ‘decretazo 2.0’ y publicidad oficial en tiempos de COVID 19”, *SinEmbargo*, Sección Opinión, Ciudad de México, México, 25 de diciembre de 2020, <https://www.sinembargo.mx/25-12-2020/3914714>

ginales como los comunitarios, indígenas, culturales o universitarios.⁵ De esta forma, se permitió que un núcleo de comunicación privilegiado fuera el que definiera con mayor incidencia la orientación de la opinión pública nacional reforzando la prevalencia de un discurso único, centralizado, en detrimento de la pluralidad informativa.⁶

9.- Este abandono legislativo generó una deformación del derecho a la información y la libertad de expresión, pues ante la ausencia de reglas bien definidas y frente a la necesidad de recibir financiamiento gubernamental, los medios practicaron una “dinámica de autocensura” para no entrar en colisión con el régimen gobernante y evitar perder las relevantes ayudas económicas que otorga el gobierno por concepto de propaganda oficial. Esto permitió alimentar desde la programación de los medios una versión “recortada”, “ajustada”, “manipulada” o “funcional” de la cruda realidad nacional

para proteger la imagen gubernamental, cultivando una libertad de información, sesgada, miope o parcial, con objeto de merecer los apoyos financieros estatales.⁷

10.- Además de las presiones que impuso tal suceso sobre el derecho a la información y la libertad de expresión, también incrementó los conflictos para la sobrevivencia económica de las empresas de comunicación, pues al no existir cánones transparentes para la distribución de la publicidad gubernamental quedó amenazada la subsistencia financiera de diversos medios, especialmente de los contestatarios contra el sistema morenista.⁸

Las preguntas

Frente a dicha omisión normativa sobre la publicidad

5 Barragán, Daniela, “El manejo sin reglas del dinero de la publicidad oficial permite a AMLO premiar a medios cercanos”, *SinEmbargo*, Sección Opinión, Ciudad de México, México, 5 de julio de 2020, https://www.sinembargo.mx/05-07-2020/3817054?utm_source=related&utm_medium=link&utm_campaign=3817054&utm_term=3995174%20-%20El+maneo+sin+reglas+del+dinero+de+la+publicidad+oficial+permite+a+AMLO+premiar+a+medios+cercanos&utm_content=2

6 “Cancelar por completo publicidad oficial; se debe crear fondo de respaldo a la prensa de calidad: Trejo Delarbre”, en: *Aristegui Noticias*, Ciudad de México, México, 19 de diciembre de 2018, <https://aristeguinoticias.com/1912/mexico/cancelar-por-completo-publicidad-oficial-se-debe-crear-fondo-de-respaldo-a-la-prensa-de-calidad-trejo-delarbre/>

7 “Publicidad gubernamental, ingrediente de la libertad de expresión”, *Op. cit.*

8 *Ibid.*



gubernamental por parte de la partidocracia dominante surgieron, entre otras, las siguientes preguntas: ¿Qué pasará con el Congreso ante el incumplimiento del mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por parte de los legisladores de todos los partidos? ¿Cuáles deberán ser las penas que tendrá que pagar el Poder Legislativo frente a dicho desacato? ¿Qué consecuencias educativas deja para la sociedad el pésimo ejemplo de irresponsabilidad cometido por el Congreso de la Unión? ¿Con qué autoridad o legitimidad los legisladores pueden exigirles a los ciudadanos que paguen sus impuestos, sean honestos, cumplan con sus obligaciones institucionales, limiten el individualismo, respeten las reglas que fija el Estado, se conduzcan con valores éticos; si la partidocracia dio un enorme ejemplo oficial de despotismo, desdén y autoritarismo hacia la sentencia de la Corte que simplemente resguardaba el “orden de derecho” comunicativo en el país?

Todo ello reflejó que en el terreno de la comunicación la narrativa del actual gobierno de la “Renovación Nacional” en el sentido que “no somos iguales”, se derrumbó en pedazos, pues dicho comportamiento legislativo negligente constató que la clase política, particularmente morenista, “sí son iguales” a las anteriores administraciones gubernamentales fuertemente criticadas, ya que se conservaron -aunque en menor proporción-, los mismos vicios comunicativos del antiguo régimen para manipular políticamente el otorgamiento de la propaganda gubernamental a los medios de información colectivos. De esta forma, lo que se constató fue que lo sustancial para el nuevo gobierno de la “Esperanza del Cambio” no era fortalecer el derecho a la información y las garantías comunicativas de los ciudadanos, sino lo central giró alrededor de vigorizar la hegemonía ideológica del régimen de la *Cuarta Transformación* a costa de continuar manipulando discrecionalmente el reparto de la propaganda gubernamental.

El oportunismo contradictorio del Congreso: ¡Realizar la justicia en los bueyes de mí vecino!

Lo más paradójico dentro de este asombroso panorama fue que mientras Morena, y sus aliados como principal fuerza política en el Congreso de la Unión, no respetaron

la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para reglamentar la publicidad oficial; simultáneamente exigieron con todo rigor jurídico que el Instituto Nacional Electoral (INE) sí respetara la sentencia de la Corte sobre la realización de la consulta nacional acerca de la “Revocación del Mandato Presidencial” en abril de 2022. Así, después que la Corte le diera un fuerte revés al INE al dictaminar que era improcedente su demanda de suspender la “Revocación del Mandato” por carecer de suficientes fondos económicos para ejecutarlo eficientemente, los ministros resolvieron que sí debía realizar tal plebiscito; Morena celebró ampliamente dicha resolución y exigió que se cumpliera meticulosamente el veredicto de los magistrados.⁹ Al respecto la dirigencia de Morena declaró que “con esto se dejará el precedente para que el pueblo de México no sólo tenga la oportunidad de ‘poner

presidentes’, sino que también tendrá la posibilidad de ‘quitar presidentes’ si éstos traicionan a los mexicanos. La consulta de revocación de mandato es un derecho nuevo, una garantía para que nunca más soportemos a ladrones, corruptos o asesinos en el gobierno. Cuántas desgracias se hubiesen ahorrado en nuestro país si hubiéramos tenido este derecho desde antes. Morena impugnará cualquier acción del órgano electoral que atente contra la

instauración de una verdadera democracia en México”.¹⁰

Ante dicho complejo escenario el Consejo General del INE aprobó por mayoría de votos el 17 de diciembre de 2021 un acuerdo mediante el cual se aceptó posponer temporalmente la ejecución de la Consulta, argumentando que “con el dinero que tiene el órgano electoral, simple y sencillamente no se puede organizar un ejercicio eficiente de revocación de mandato como lo señala la ley. Independientemente de ello, el INE seguirá avanzando en la revisión de los millones de firmas de apoyo que están llegando, ya sea vía la aplicación (APP) o en formatos físicos”.¹¹

⁹ Suarez, Karina, “La Suprema Corte ordena al INE ajustar su presupuesto para realizar la consulta sobre la revocación de mandato”, periódico *El País*, Sección Instituto Nacional Electoral, Madrid, España, 15 de diciembre de 2021, <https://elpais.com/mexico/2021-12-15/la-suprema-corte-ordena-al-ine-ajustar-su-presupuesto-para-realizar-la-consulta-sobre-la-revocacion-de-mandato.html>

¹⁰ “Celebra morena resolución de la SCJN para que el INE lleve a cabo la consulta de revocación de mandato”, *Boletín No. 308*, Comunicación Social, Movimiento de Reconstrucción Nacional (Morena), Ciudad de México, México, 15 de diciembre de 2021, <https://morena.si/celebra-morena-resolucion-de-la-scn-para-que-el-ine-lleve-a-cabo-la-consulta-de-revocacion-de-mandato/>

¹¹ Avala INE posponer temporalmente la revocación de mandato”, *Aristegui Noticias*, Redacción, Ciudad de México, México, 17 de diciembre de 2021, <https://aristeguinoticias.com/1712/mexico/avala-ine-posponer-temporalmente-la-revocacion-de-mandato/>



Frente a tal decisión del INE, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una controversia constitucional contra este Instituto, pues la suspensión del proceso de revocación “constituía el incumplimiento de un mandato legal y a la vez configuraba un fraude a una resolución de la Corte al evadir su cumplimiento”. De igual forma, llevando al extremo dicha reclamación Morena y sus asociados exigieron juicio político contra los Consejeros del INE que se opusieron a la realización de tal plebiscito por carecer de suficientes recursos económicos, para lo cual presentaron denuncias ante la Fiscalía General de la República (FGR) debido a las “probables responsabilidades administrativas y penales, originadas por la posible comisión de los delitos de abuso de autoridad y coalición de servidores públicos, al suspender los derechos políticos de los mexicanos amparados en el artículo 29 constitucional, en lugar de asegurarlos”.¹² Dicha demanda fue respaldada por 17 gobernadores de Morena en la República Mexicana (jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y los gobernadores morenistas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), además de los gobernadores de Morelos, Cuauhtémoc Blanco (PES), y San Luis Potosí, Ricardo Gallardo (PVEM).¹³

De igual forma, tal controversia constitucional fue apoyada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, quien por una parte, expresó que “el INE acudió a la Corte planteando que no tenía presupuesto para hacer la consulta y la Corte resolvió que tiene que llevar a cabo la consulta con el presupuesto que cuenta

12 “Diputados de Morena y aliados buscan juicio político contra consejeros del INE”, *Animal Político*, Redacción, Ciudad de México, México, 21 de diciembre de 2021, <https://www.animalpolitico.com/2021/12/diputados-morena-aliados-juicio-politico-ine/>, (Consultado el 24 de diciembre de 2021); “Cámara de Diputados presenta controversia contra acuerdo del INE que suspende revocación de mandato”, *Animal Político*, Redacción, Ciudad de México, México, 21 de diciembre de 2021, <https://www.animalpolitico.com/2021/12/camara-diputados-controversia-ine-revocacion-mandato/>

13 “Gobernadores de la ‘4T’ se unen y presionan al INE por revocación de mandato”, *El Financiero*, Sección Nacional, Ciudad de México, México, 19 de diciembre de 2021, <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/12/19/morena-vs-ine-gobernadores-rechazan-suspension-de-consulta-de-revocacion-de-mandato/>

la institución, que no puede ser ese un motivo o una excusa, un pretexto para no llevar a cabo lo que es un mandato constitucional. Entonces, es muy buena, muy buena noticia”.¹⁴ Por otra parte, calificó la pretensión del INE de intentar posponer el proceso como “chicanadas, tácticas dilatorias, parecen abogados huizacheros, pero el fondo ya está resuelto, que era lo que nos importaba”.¹⁵

Finalmente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó el acuerdo aprobado por los consejeros del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se aplazaba la consulta sobre la revocación del mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador, argumentando que el Consejo General del INE no estaba facultado para posponer el proceso en curso, y le ordenó emprender las medidas necesarias para contar con los recursos suficientes para efectuar tal consulta.¹⁶

En este sentido, fue enormemente sorprenden-

dente que en este ríspido contexto político-legislativo existieron muchas protestas muy potentes de AMLO/Morena y sus aliados para exigir el respeto al veredicto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el cumplimiento de la “Revocación del Mandato Presidencial”, y no existió ninguna condena o exigencia de respeto de los partidos y del Poder Ejecutivo para cumplir con la deli-

14 López Obrador, Andrés Manuel, “Conferencia de prensa matutina”, Coordinación de Comunicación Social, Palacio Nacional, *Presidencia de la República*, Gobierno de México, Ciudad de México, México, 15 de diciembre de 2021, versión estenográfica, <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-15-de-diciembre-de-2021?idiom=es>, (consultado 15 de diciembre de 2021); “AMLO celebró fallo de la SCJN que obliga al INE a realizar la consulta para la revocación de mandato”, Infobae, Ciudad de México, México, 15 de diciembre de 2021, <https://www.infobae.com/americamexico/2021/12/15/amlo-celebro-fallo-de-la-scn-que-obliga-al-ine-a-realizar-la-consulta-para-la-revocacion-de-mandato/>

15 López Obrador, Andrés Manuel, “Conferencia de prensa matutina”, Coordinación de Comunicación Social, Palacio Nacional, *Presidencia de la República*, Gobierno de México, Villahermosa, Tabasco, 17 de diciembre de 2021, versión estenográfica, <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-17-de-diciembre-de-2021?idiom=es>, (consultado 17 de diciembre de 2021); “Son chicanadas, dice AMLO al INE por querer posponer la revocación de mandato”, *Aristegui Noticias*, Redacción, Ciudad de México, México, 17 de diciembre de 2021, <https://aristeguinoticias.com/1712/mexico/son-chicanadas-dice-amlo-al-ine-por-querer-posponer-la-revocacion-de-mandato-entrate/>

16 “TEPJF revoca acuerdo del INE que aplazaba consulta sobre revocación de mandato”, *Aristegui Noticias*, Redacción, Ciudad de México, México, 30 de diciembre de 2021, <https://aristeguinoticias.com/3012/mexico/tepfj-revoca-acuerdo-del-ine-que-aplazaba-consulta-sobre-revocacion-de-mandato/>



beración expresa de la Corte sobre la urgente necesidad de normar la administración de la propaganda gubernamental.

En síntesis, fue asombrosa la incongruencia legislativa practicada por Morena y sus aliados al exigir energicamente, que al mismo tiempo que se cumpliera la sentencia de la Suprema Corte de Justicia sobre la realización de “Revocación del Mandato”; simultáneamente, la misma clase política anulara el mandato de la Corte sobre la reglamentación de la publicidad oficial: ¡Realizar la justicia en los bueyes de mí vecino, pero no en los míos!

El costo político de la irresponsabilidad legislativa

Dicha relevante irresponsabilidad deliberada del Poder Legislativo por la inejecución de la sentencia del Poder Judicial podría derivar en la destitución y consignación penal de los presidentes de ambas Cámaras, pues se convirtió en un acto intencional de rebeldía político-institucional contra la naturaleza medular del Estado republicano, fundamento histórico de la nación mexicana.

Todo ello confirmó la unilateralidad y desvergüenza de la partidocracia y de las fuerzas hegemónicas morenistas prevaecientes dentro del Congreso, pues cuando se trata de defender los derechos comunicativos de los ciudadanos son omisos, irresponsables y cínicos; y cuando desea reforzar sus intereses grupusculares actúan con gran energía, rigor y premura con la Constitución en la mano exigiendo que se cumpla la ley.

En un país que se autocalifica de civilizado y democrático que pretende conducirse por el “orden de derecho” y no por los impulsos de la prepotencia, el capricho o del oportunismo, tal reprobable acción premeditada debe tener consecuencias jurídicas severas. De lo contrario, se alimentaría la pedagogía masiva de aceptar oficialmente autoritarismo, negligencia, impudicia, abuso, manipulación y antidemocracia institucional, elementos que minan el corazón de la Constitución Política mexicana y del pacto histórico



republicano de la nación.¹⁷

¿Qué hacer?

Por consiguiente, ante este preocupante escenario es indispensable que el Congreso de la Unión rinda cuentas a la sociedad respecto al desconocimiento de la sentencia de la Corte en materia de publicidad oficial. La ciudadanía tiene de-

recho a conocer los argumentos de este grave desacato legislativo que desestimó una resolución del máximo tribunal del país para defender el derecho a la información, manteniendo un clima de inconstitucionalidad que favorece la censura sutil y la irregularidad comunicativa.¹⁸ Es imprescindible que el Poder Legislativo no posponga más de los ocho años ya transcurridos la vigencia de esta herencia antidemocrática y se comprometa con sus responsabilidades legislativas básicas hacia la sociedad, convocando a un conjunto de diferentes voces especializadas para conformar un nuevo marco jurídico sobre el destino de la propaganda gubernamental que reúna los más altos estándares internacionales en materia de libertad de expresión. 🍌

**“Profesor Distinguido”, Departamento de Educación y Comunicación, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Ciudad de México, jesteinou@gmail.com*

17 “Llama senadora a poner fin a la política de “no te pago para que me pegues”, *Aristegui Noticias*, Redacción, Ciudad de México, México, 27 de diciembre de 2017, <https://aristeguinoticias.com/2712/mexico/llama-senadora-a-poner-fin-a-la-politica-de-no-te-pago-para-que-me-pegues/>

18 “Congreso incumple con el mandato de la Suprema Corte al no expedir una ley que regule la Publicidad Oficial”, *Artículo 19*, Ciudad de México 15 de diciembre de 2021, https://articulo19.org/congreso-incumple-con-el-mandato-de-la-suprema-corte-al-no-expedir-una-ley-que-regule-la-publicidad-oficial/?utm_campaign=meettedgar&utm_medium=social&utm_source=meettedgar.com